



**MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA
COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA
BIODIVERSIDAD**

PRESUPUESTO ORDINARIO 2016

SETIEMBRE 2015

**COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD
PRESUPUESTO ORDINARIO 2014**

ÍNDICE

| | Página |
|---|--------|
| I- ANTECEDENTES | 4 |
| II- BASE. LEGAL | 5 |
| III- BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS A LOS USUARIOS | 5 |
| IV- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA | 6 |
| V- DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL | 6 |
| VI- ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA | 7 |
| VII- PRESUPUESTO DE INGRESOS | 8 |
| VIII- PRESUPUESTO DE EGRESOS | 10 |
| IX- ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS | 13 |
| X- JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS | 14 |
| XI- JUSTIFICACIÓN DE LOS EGRESOS | 19 |
| XII- LÍMITE PRESUPUESTARIO | 28 |
| XIII- EGRESOS SOBRE REFERENDO DE CONTRATACIONES | 29 |
| XIV- RELACIÓN DE PUESTOS | 30 |
| XV- FLUJO DE CAJA | 32 |
| XVI- OTRA INFORMACIÓN | 33 |

ANEXOS

Pág.

| | |
|-----------|--|
| Anexo 1: | <i>Aprobación Comisión Plenaria OT-225-2015</i> |
| Anexo 2: | <i>Matriz de Articulación Plan – Presupuesto (MAPP) 2016</i> |
| Anexo 3: | <i>Certificación SINAC-DE-CA-545-2015</i> |
| Anexo 4: | <i>Autorización STAP Tope Presupuestario STAP-0627-2015</i> |
| Anexo 5: | <i>Certificación DPLA-127-2015 de la MAPP 2016</i> |
| Anexo 6: | <i>Nivel de empleo 2016 CONAGEBIO – STAP-0925-2015</i> |
| Anexo 7: | <i>Sustento Legal Pluses Salariales – OT-063-2006</i> |
| Anexo 8: | <i>Anteproyecto presupuesto de salarios DRH</i> |
| Anexo 9: | <i>Certificación C.C.S.S.</i> |
| Anexo 10: | <i>Guías de Aprobación</i> |
| Anexo 11: | <i>Bloque de Legalidad</i> |

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD

PRESUPUESTO ORDINARIO 2016

El presente Presupuesto Ordinario 2016, por un monto total de ¢177.241.550,00, fue aprobado por la Comisión Plenaria de la CONAGEBO en su Sesión Extraordinaria N° 1-2015, Artículo 2, Acuerdo Único, celebrada el día 23 de setiembre del 2015. Se adjunta OT-225-2015. ANEXO 1.

I- ANTECEDENTES

Dentro del marco de la Convención de Diversidad Biológica se crea mediante el artículo 14 de la Ley de Biodiversidad, Ley N° 7788 del 30 de abril de 1998, la **Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO)**, como un órgano desconcentrado del MINAET Ministerio de Ambiente y Energía, con personería jurídica instrumental. Se establece la CONAGEBIO con el fin de consolidar una autoridad nacional técnica que dicte políticas referentes a la conservación, el uso ecológicamente sostenible y la restauración de la biodiversidad, que sirva de órgano consultor del ejecutivo y de las instituciones autónomas en materia de biodiversidad, de esta forma estos deben realizar consultas a la Comisión antes de autorizar los convenios nacionales o internacionales, o de establecer o ratificar acciones, o políticas que incidan en la conservación y el uso de la biodiversidad.

Tiene como obligación también:

- *Dictar la política para el acceso de los elementos de la biodiversidad y el conocimiento asociado que asegure la adecuada transferencia científico-técnica y la distribución justa de los beneficios derivados del uso de los recursos genéticos.*
- *Formular la Estrategia Nacional de Biodiversidad y darle seguimiento, y además coordinar y facilitar la realización de un amplio proceso de divulgación con los sectores políticos, económicos y sociales del país en torno a las políticas sobre biodiversidad.*
- *Revocar las resoluciones de la Oficina Técnica y del Servicio de Protección fitosanitaria en materia de las solicitudes de acceso a los elementos de la biodiversidad, materia en la que agota la vía administrativa.*

La CONAGEBIO cuenta con una Oficina Técnica ejecutiva integrada por un Director (a) Ejecutivo (a) y personal técnico, que ejecuta los mandatos de la Ley de Biodiversidad y los acuerdos de la Comisión.

Los recursos para el financiamiento de la CONAGEBIO provienen del 25% del Fondo de Vida Silvestre de conformidad con el artículo 11 de la Ley N°7317 “Ley de Conservación de la Vida Silvestre”. Así como del 10 % del Timbre de Parques Nacionales, según el artículo 19 de la “Ley de Biodiversidad”, además de las partidas que se le asignen en los presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República, los legados y las donaciones, los ingresos por concepto de registros, trámite de solicitudes y fiscalización, las recaudaciones por multas debidas al incumplimiento de compromisos adquiridos en la ejecución de los proyectos de acceso, un porcentaje de los beneficios que se establezcan en los permisos, y las concesiones relativas a la biodiversidad. En tanto la administración de estos recursos se regula en el artículo 20 de esta ley.

II- BASE LEGAL

La CONAGEBIO se sustenta legalmente en:

- 1- *Convenio de Diversidad Biológica*
- 2- *Ley de Biodiversidad N° 7788*
- 3- *Reglamento de la Ley de Biodiversidad Decreto Ejecutivo N° 34433-MINAE*
- 4- *Decreto Ejecutivo 31514-MINAE “Normas Generales para el acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad en condición in situ”*
- 5- *Decreto Ejecutivo N° 33697 “Normas Generales para el acceso a elementos y recursos genéticos y bioquímicos de la biodiversidad en condición ex situ”*

III- BIENES Y SERVICIOS ENTREGADOS A LOS USUARIOS

Por Ley de Biodiversidad, los productos (*servicios*) inmediatos que ofrece la CONAGEBIO, consisten en: 1) Otorgamiento de permisos de acceso para investigación, bio prospección y aprovechamiento comercial de los recursos genéticos o bioquímicos de la biodiversidad, 2) Registro de colecciones ex situ, 3) Respuestas a consultas, 4) Seguimiento de la Estrategia Nacional de Biodiversidad y 5) Seguimiento a la protección de los derechos comunitarios sui generis. En el siguiente cuadro, se muestra el resultado de todas estos servicios brindados, durante los períodos 2012, 2013, 2014, estimación al 2015 y una proyección al 2016.

| AÑO | N° PERMISOS DE ACCESO OTORGADOS | N° RESOLUCIONES COLECCIONES ex situ | N° CONSULTAS GUBERNAMENTALES | N° REUNIONES ESTRATEGIA NACIONAL DE BIODIVERSIDAD | N° CONSULTAS A COMUNIDADES INDÍGENAS |
|------------|--|--|-------------------------------------|--|---|
| 2012 | 38 | Nd | Nd | Nd | Nd |
| 2013 | 56 | 11 | 4 | Nd | Nd |
| 2014 | 40 | 2 | 5 | 40 | 5 |
| 2015 | 55 | 2 | 8 | 42 | 12 |
| 2016 | 40 | 8 | 5 | 25 | 16 |

IV- PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA DE LA CONAGEBIO

MISIÓN

Articular la gestión integral de la biodiversidad para contribuir a su conservación y uso sostenible, promoviendo la participación de la sociedad y la distribución justa y equitativa de los beneficios derivados.

VISIÓN

Ser la institución pública, consolidada, estratégica y líder en la articulación de los diferentes sectores en la gestión integral de la biodiversidad, para su conservación y uso sostenible y la promoción de la distribución justa y equitativa de sus beneficios, con la incidencia nacional e internacional.

V- DIAGNOSTICO INSTITUCIONAL

La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, es una Dependencia, con desconcentración máxima, adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía, cuya finalidad es integrar la conservación y el uso sostenible de los elementos de la biodiversidad en el desarrollo de políticas socioculturales, económicas y ambientales. Asimismo, promover la participación activa de todos los sectores sociales de la conservación y el uso ecológicamente sostenible de la biodiversidad.

La CONAGEBIO fue creada respondiendo a los compromisos adquiridos por el país mediante el Convenio sobre la Diversidad Biológica y concretados en la Ley de Biodiversidad N° 7788. Esta ley estipulaba el compromiso de conformar una Comisión interinstitucional integrada por once miembros de las siguientes instituciones y organizaciones: Ministerio de Ambiente y Energía, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud, el Director Ejecutivo del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), un representante del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPECA), un representante del Ministerio de Comercio Exterior (COMEX), un representante de la Asociación Mesa Nacional Campesina (MNC), un representante de la Asociación Mesa Nacional Indígena (MNI), un representante de Consejo Nacional de Rectores (CONARE), un representante de la Federación Costarricense para la Conservación del Ambiente (FECON) y un representante de la Unión Costarricense de Cámaras de la Empresa Privada (UCCAEP).

Como dependencia adscrita al MINAE, este le proporciona las facilidades apropiadas para su funcionamiento y la ejecución de las metas establecidas.

Su gestión implica ejecutar la Estrategia Nacional de Biodiversidad y cumplir los compromisos internacionales en procura de garantizar la conservación, asimismo, facilitar el acceso a los recursos genéticos y bioquímicos presentes en nuestra biodiversidad, a través de los mecanismos establecidos en la legislación vigente.

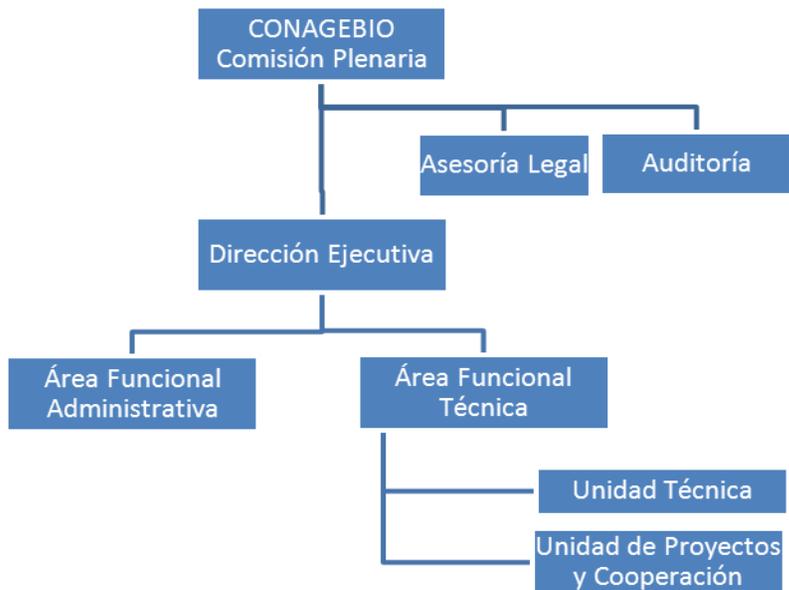
5.3. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

5.3.1 ORGANIZACIÓN ACTUAL

Administrativamente la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) está constituida por una Comisión Plenaria y una Oficina Técnica, El organigrama fue aprobado por la Comisión Plenaria de la CONAGEBIO en la Sesión Ordinaria N° 167, Artículo 5, Acuerdo 3, del 25 de marzo del 2011

Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad

Organigrama actual



VI- ESTRUCTURA PROGRAMATICA DEL POI - PRESUPUESTO

El Plan Operativo Institucional 2016, se compone de la Matriz Articulación Plan – Presupuesto (MAPP) y la Ficha Técnica, incluidos dentro del Plan Operativo Institucional del MINAE 2016. ANEXO 2.

VII- PRESUPUESTO DE INGRESOS

En el Cuadro N° 1 “INGRESOS” se detallan todos los recursos que financiarán el Presupuesto 2016, de acuerdo con el Clasificador de Ingresos del Sector Público.

| CUADRO 1 PRESUPUESTO DE INGRESOS AÑO 2016 | | | |
|--|--|-------------------------------|-------------------------------|
| CÓDIGO | DETALLE | ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA | |
| <u>1.0.0.0.00.00.0.0.000</u> | <u>INGRESOS CORRIENTES</u> | | <u>¢177.241.550,00</u> |
| <u>1.1.0.0.00.00.0.0.000</u> | <u>INGRESOS TRIBUTARIOS</u> | <u>¢132.483.800,00</u> | |
| 1.1.9.0.00.00.0.0.000 | OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS | | |
| <i>1.1.9.1.00.00.0.0.000</i> | <i>IMPUESTOS SOBRE TIMBRES (1)</i> | <i>¢132.483.800,00</i> | |
| <u>1.3.0.0.00.00.0.0.000</u> | <u>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</u> | <u>¢525.000,00</u> | |
| 1.3.2.3.00.00.0.0.000 | RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 1.3.2.3.03.00.0.0.000 | OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 1.3.2.3.03.01.0.0.000 | INTERESES SOBRES CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS ESTATALES | | |
| | <i>Intereses del período de la cuenta corriente BNCR N° 211389-2 (2)</i> | <i>¢ 500.000,00</i> | |
| 1.3.2.3.03.04.0.0.000 | <i>Diferencia por tipo de cambio</i> | <i>¢ 25.000,00</i> | |
| <u>1.4.0.0.00.00.0.0.000</u> | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | <u>¢44.232.750,00</u> | |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO | | |
| 1.4.1.2.00.00.0.0.000 | Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados | | |
| | <i>Transferencia del Fondo de Vida Silvestre</i> | <i>¢44.232.750,00</i> | |
| TOTAL | | | ¢177.241.550,00 |

NOTAS:

(1) De conformidad con oficio SINAC-DE-CA-545-2015

(2) Este monto se encuentra fuera del tope presupuestario

VIII- PRESUPUESTO DE EGRESOS

Estos egresos, se dividen de conformidad con el “Clasificador por Objeto del Gasto para el Sector Público”, La estructura parte de la identificación de las tres clases de ingresos previstos en este clasificador y se muestran en el CUADRO N° 2:

CUADRO N° 2 PRESUPUESTO DE EGRESOS

| | EGRESOS <i>(Período: Enero – Mayo 2016)</i> <i>Para REMUNERACIONES, comprende todo el período 2016</i> | TOTAL |
|------------------------|---|-------------------------------|
| 0 | <u>REMUNERACIONES</u> | <u>¢138.869.526,00</u> |
| <u>0.01</u> | <u>Remuneraciones Básicas</u> | <u>53.913.096,00</u> |
| 0.01.01 | Sueldos para cargos fijos | 53.913.096,00 |
| <u>0.03</u> | <u>Incentivos salariales</u> | <u>63.776.691,00</u> |
| 0.03.01 | Retribución por años servidos | 9.452.819,00 |
| <u>0.03.02.</u> | <u>Restricción al ejercicio liberal de la profesión</u> | <u>29.880.292,00</u> |
| | Prohibición | 15.711.278,00 |
| | Dedicación exclusiva | 14.169.014,00 |
| 0.03.03 | Décimo tercer mes | 7.626.689,00 |
| 0.03.04 | Salario Escolar | 7.794.019,00 |
| <u>0.03.99</u> | <u>Otros incentivos salariales</u> | <u>8.023.872,00</u> |
| | Carrera Profesional | 6.074.068,00 |
| | Zonaje | 1.949.804,00 |
| 0.04 | <u>Contribuciones Patronales al Desarrollo y la Seguridad Social</u> ⁽¹⁾ | <u>10.682.499,00</u> |
| 0.04.01 | Contribución Patronal al Seguro de Salud de la C.C.S.S. | 10.134.679,00 |
| 0.04.05 | Contribución Patronal al B.P.D.C. | 547.820,00 |
| 0.05 | <u>Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y otros Fondos de Capitalización</u> ⁽¹⁾ | <u>11.496.240,00</u> |
| 0.05.01 | Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la C.C.S.S. | 5.565.856,00 |
| 0.05.02 | Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias | 1.643.461,00 |
| 0.05.03 | Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral <i>(1) Transferencias fuera del tope por ¢21.178.739,00</i> | 3.286.923,00 |
| 0.05.05 | Contribuciones Patronales a Fondos Administrados por Entes Privados | 1.000.000,00 |

| | | |
|-------------|---|------------------------------|
| 1 | <u>SERVICIOS</u> | <u>¢35.547.024,00</u> |
| 1.01 | <u>Alquileres</u> | <u>9.000.000,00</u> |
| 1.01.01 | Alquiler de edificios, locales y terrenos | 9.000.000,00 |
| 1.02 | <u>Servicios Básicos</u> | <u>1.500.000,00</u> |
| 1.02.01 | Servicio de agua y alcantarillado | 500.000,00 |
| 1.02.02 | Servicio de energía eléctrica | 500.000,00 |
| 1.02.04 | Servicio de telecomunicaciones | 500.000,00 |
| 1.03 | <u>Servicios Comerciales y Financieros</u> | <u>1.277.024,00</u> |
| 1.03.01 | Información | 800.000,00 |
| 1.03.03 | Impresión, encuadernación y otros | 477.024,00 |
| 1.04 | <u>Servicios de gestión y Apoyo</u> | <u>12.850.000,00</u> |
| 1.04.06 | Servicios generales | 12.850.000,00 |
| 1.05 | <u>Gastos de viaje y de transporte</u> | <u>1.000.000,00</u> |
| 1.05.01 | Transporte dentro del país | 200.000,00 |
| 1.05.02 | Viáticos dentro del país | 800.000,00 |
| 1.06 | <u>Seguros, reaseguros y otras obligaciones</u> | <u>2.500.000,00</u> |
| 1.06.01 | Seguros | 2.500.000,00 |
| 1.08 | <u>Mantenimiento y reparación</u> | <u>7.200.000,00</u> |
| 1.08.05 | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte | 2.000.000,00 |
| 1.08.06 | Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación | 700.000,00 |
| 1.08.07 | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina | 1.000.000,00 |
| 1.08.08 | Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información | 3.500.000,00 |
| 1.09 | <u>Impuestos</u> | <u>220.000,00</u> |
| 1.09.99 | Otros Impuestos | 200.000,00 |
| 1.99 | <u>Servicios diversos</u> | |
| 1.99.02 | Intereses moratorios y multas | 20.000,00 |
| | | |

| | | |
|-------------|--|-----------------------------|
| 2 | <u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u> | <u>¢1.300.000,00</u> |
| 2.01 | <u>Productos Químicos y Conexos</u> | <u>1.000.000,00</u> |
| 2.01.01 | Combustibles y lubricantes | 500.000,00 |
| 2.01.04 | Tintas, Pinturas y Diluyentes | 500.000,00 |
| 2.02 | <u>Alimentos y productos agropecuarios</u> | <u>300.000,00</u> |
| 2.02.03 | Alimentos y bebidas | 300.000,00 |
| 2.03 | <u>Materiales y productos de uso en la construcción y mantenimiento</u> | <u>00,00</u> |
| 2.03.04 | Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo | 00,00 |
| 2.03.99 | Otros mat. y prod. de uso en la construcción | 00,00 |
| 2.04 | <u>Herramientas, repuestos y accesorios</u> | <u>00,00</u> |
| 2.04.02 | Repuestos y accesorios | 00,00 |
| 2.99 | <u>Útiles, materiales y suministros</u> | <u>00,00</u> |
| 2.99.01 | Útiles y materiales de oficina y cómputo | 00,00 |
| 2.99.03 | Productos de papel, cartón e impresos | 00,00 |
| 2.99.05 | Útiles y materiales de limpieza | 00,00 |
| 3 | <u>INTERESES Y COMISIONES</u> | <u>¢25.000,00</u> |
| 3.04 | <u>Comisiones y otros gastos</u> | <u>25.000,00</u> |
| 3.04.05 | Diferencias por tipo de cambio | 25.000,00 |
| 6 | <u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u> | <u>1.500.000,00</u> |
| 6.01 | <u>Transferencias corrientes al Sector Público</u> | <u>500.000,00</u> |
| 6.01.01 | Transferencias corrientes al Gobierno Central ⁽²⁾ | 500.000,00 |
| 6.03 | <u>Prestaciones</u> | <u>500.000,00</u> |
| 6.03.99 | Otras prestaciones a terceras personas | 500.000,00 |
| 6.06 | <u>Otras Transf. Corrientes al Sector Privado</u> | <u>500.000,00</u> |
| 6.06.01 | Indemnizaciones | 500.000,00 |
| | <i>(2) Intereses generados en cuenta corriente</i> | |
| | TOTAL | ¢177.241.550,00 |

IX- ORIGEN Y APLICACIÓN

Seguidamente, se muestra en el CUADRO N° 3 la forma en que se distribuyen los recursos de acuerdo con las diferentes formas de financiamiento (*Ingresos*) y cómo se gastarán (*Egresos*)

CUADRO N° 3
ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS

| MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA | | | | | | |
|---|--|-----------------------|------------------------|--------------------------------|----------------|-----------------------|
| COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD | | | | | | |
| ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS | | | | | | |
| PRESUPUESTO ORDINARIO 2016 | | | | | | |
| ORIGEN DE RECURSOS | | | APLICACIÓN DE RECURSOS | | | |
| RECURSOS LIBRES | | | | | | |
| INGRESOS | | | EGRESOS | | | |
| CODIGO | CONCEPTO | MONTO | PARTIDA | MONTO | TOTALES | |
| 1.0.0.0.00.0.0.000 | INGRESOS CORRIENTES | 177.241.550,00 | 0 | REMUNERACIONES | 139.869.526,00 | 138.869.526,00 |
| 1.1.0.0.00.0.0.000 | Ingresos Tributarios | 132.483.800,00 | 1 | SERVICIOS | 35.547.024,00 | 35.547.024,00 |
| 1.1.9.0.00.0.0.000 | Otros Ingresos Tributarios | | 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 1.300.000,00 | 1.300.000,00 |
| 1.1.9.1.00.0.0.000 | IMPUESTOS SOBRE TIMBRES | 132.483.800,00 | 3 | INTERESES Y COMISIONES | 25.000,00 | 25.000,00 |
| | | | 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.500.000,00 | 1.500.000,00 |
| 1.3.0.0.00.0.0.000 | Ingresos no Tributarios | 525.000,00 | | | | |
| 1.3.2.3.00.00.0.0.000 | Renta de Activos Financieros | | | | | |
| 1.3.2.3.03.00.0.0.000 | Otras Rentas de Activos Financieros | | | | | |
| 1.3.2.3.03.01.0.0.000 | Intereses sobre cuentas corrientes | | | | | |
| | Intereses del período de la Cuenta Corriente BNCR N°211389-2 | 500.000,00 | | | | |
| 1.3.2.3.03.04.0.0.000 | Diferencia cambiaria | 25.000,00 | | | | |
| 1.4.0.0.00.0.0.000 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 44.232.750,00 | | | | |
| 1.4.1.0.00.00.0.0.000 | Transferencias Corrientes del Sector Público | | | | | |
| 1.4.1.2.00.00.0.0.000 | Transferencias Corrientes de Órganos Desconcentrados | | | | | |
| | <i>Transferencia del Fondo de Vida</i> | 44.232.750,00 | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| TOTAL INGRESOS | | 177.241.550,00 | | TOTAL EGRESOS EFECTIVOS | | 177.241.550,00 |

X- JUSTIFICACIÓN DE LOS INGRESOS

De conformidad con lo establece la Ley de Biodiversidad, la CONAGEBIO se financiará con recursos del 10% del Timbre de Parques Nacionales.

Asimismo, la CONAGEBIO también se financia con un 25% del Fondo de Vida Silvestre, creado mediante Ley de Conservación de la Vida Silvestre y sus reformas.

10.1. JUSTIFICACIÓN LEGAL:

10.1.1. Ingresos Corrientes

Los ingresos por concepto del Timbre de Parques Nacionales se establecen en el Artículo 7 de la Ley de Servicio de Parques Nacionales, Ley N° 6084 del 7 de setiembre de 1977 y sus reformas. Por medio del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad N° 7788 del 27 de mayo de 1988 se actualizaron los montos a cobrar por este timbre, estableciendo en sus artículos 19 y 43 que se destinará un 10% para el financiamiento de la Oficina Técnica y de la Comisión,

A través de la Ley N° 9022, se reforma el primer párrafo del Artículo 11 de la Ley de Conservación de la Vida Silvestre N° 7317 del 30 de octubre de 1992 y sus reformas, y se le otorga a la CONAGEBIO el 25% de los recursos del Fondo de Vida Silvestre, que administra el SINAC.

Ambos ingresos, se justifican de acuerdo con la certificación SINAC-DE-CA-545-2015 del 10 de setiembre del 2015.

10.2. BASE DE INFORMACIÓN:

a) Ingresos Corrientes: Según estipula el artículo 43 de la Ley de Biodiversidad en sus incisos 1 y 5, estos ingresos se clasifican de la siguiente forma:

Inciso 1: Un timbre equivalente al dos por ciento (2%) sobre los ingresos por impuesto de patentes municipales de cualquier clase.

Inciso 5: Un timbre de cinco mil colones (₡5.000,00) que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casinos y cualquier sitio donde se vendan o consuman bebidas alcohólicas.

Para los incisos 2, 3 y 4 se trabaja con proyecciones basadas en ingresos reales de años anteriores.

En este apartado, la Ley de Biodiversidad establece:

Inciso 2: Un timbre de doscientos cincuenta colones (₡250.00), en todo pasaporte o salvoconducto que se extienda para salir del país.

Inciso 3: Un timbre de quinientos colones (₡500,00), que deberá llevar todo documento de traspaso e inscripción de vehículos automotores.

Inciso 4: Un timbre de quinientos colones (₡500,00) que deberán llevar las autenticaciones de firmas que realice el Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con base en estos ingresos reales, se calcula mediante la metodología y base estadística del modelo “Proyección de Ingresos para el Sistema Nacional de Áreas de Conservación”, la proyección de ingresos, en donde se aplican modelos de estimación de acuerdo con datos históricos de ingresos reales, así como tendencias para fórmulas de R2 y el criterio de expertos. En el ANEXO 3 se adjunta certificación SINAC-DE-CA-545-2015 del 10 de setiembre del 2015, sobre la proyección de recaudación del Timbre de Parques Nacional, correspondiendo a la CONAGEBIO el 10% de dicha recaudación.

El SINAC como administrador del Fondo de Vida Silvestre, recolecta los recursos que establece la Ley de Conservación de la Vida Silvestre y los transfiere a la cuenta de Caja Única de la CONAGEBIO

El artículo 11 de la N°7317 Ley de Conservación de la Vida Silvestre, reformulado por la Ley N°9002, indica:

Artículo 11.- El Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC), mediante su personalidad jurídica instrumental, con el objeto de hacer cumplir los fines de esta ley y atender los gastos que de esta se deriven, administrará los recursos del Fondo de Vida Silvestre; para estos efectos contará con el setenta y cinco por ciento (75%) del total de los recursos. La Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad (CONAGEBIO) dispondrá de un veinticinco por ciento (25%) para atender las obligaciones derivadas del ejercicio de sus competencias legales; para ello, el SINAC deberá realizar la transferencia respectiva. El Fondo estará constituido por los siguientes recursos económicos:

10.3. DISTRIBUCIÓN POR FUENTE DE INGRESOS

INGRESOS CORRIENTES

De conformidad con lo expuesto anteriormente el monto a presupuestar para el año 2016 de INGRESOS TRIBUTARIOS, es de **¢132.483.800,00**, basados en la proyección emitida por el SINAC. ANEXO 3. Además se presupuesta como INGRESOS NO TRIBUTARIOS la suma de **¢500.000,00 y ¢25.000,00**, de renta de activos financieros, compuesto de intereses que se espera genere la cuenta corriente BNCR N° 211387-2 y diferencia cambiaria, que deberán ser trasladados a la cuenta del Gobierno Central en Caja Única, recursos que se encuentran fuera del tope presupuestario aprobado para el año 2016.

Por otro lado, dentro de los Ingresos por TRANSFERENCIAS CORRIENTES, se incluye la suma de **¢44.232.750,00**, de la transferencia del Fondo de Vida Silvestre.

El total de **INGRESOS CORRIENTES** es por un monto de **¢177.241.550,00**. (Ciento setenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta colones con 00/100).

TOTAL FINANCIAMIENTO

Lo anterior, completa un monto de ingresos para el año 2016 de **¢177.241.550,00** (Ciento setenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta colones con 00/100),

10.4. LÍMITE DE GASTO ASIGNADO POR LA AUTORIDAD PRESUPUESTARIA

Atendiendo lo que establece el Artículo 5 de las Directrices Generales de Política Presupuestaria para el año 2016, Decreto Ejecutivo N° 38915-H, publicado en La Gaceta N° 61 del 27 de marzo del 2014, la Autoridad Presupuestaria le autoriza a la CONAGEBIO un gasto máximo presupuestario para el año 2016 de **¢183.418.708,00**, y el Presupuesto es por la suma de **¢177.241.550,00**, si se aplican las exclusiones de ley que corresponden a un monto de **¢21.678.739,00**, resulta en un gasto efectivo de **¢155.562.811,00**, por lo que resulta en un saldo a presupuestar de **¢27.855.897**. El límite de gasto se encuentra en el oficio STAP-0627-2015. ANEXO 4.

12.5. ESTRATÉGIA DE RECAUDACIÓN

a) Incisos 1 y 5 del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad:

Los dineros recaudados por las Municipalidades por concepto de los incisos 1 y 5 del Artículo 43 de la Ley de Biodiversidad, son depositados directamente en la Cuenta Corriente que la CONAGEBIO posee en el BNCR.

En lo relativo al inciso 1, la responsabilidad de la CONAGEBIO, es gestionar ante los entes recaudadores externos las transferencias de esos recursos y no el cobro oportuno de los mismos, ya que según el pronunciamiento C-273-2003 de la Procuraduría General de la República, es criterio de ese ente que el Servicio de Parques Nacionales es el sujeto activo del tributo, lo que le permite ejercer potestades de fiscalización propias del fisco, por lo que la función de la CONAGEBIO se limita a visitar periódicamente los Municipios, así como realizar llamadas telefónicas constantes con el fin de coordinar con las Tesorerías Municipales los distintos desembolsos y evitar que los Municipios trasladen esos recursos no desembolsados a superávit específico.

Los recursos del inciso 2, son depositados directamente por la Dirección General de Migración en la cuenta domiciliada en Caja Única.

Con relación a los incisos 3 y 4, estos ingresos se reciben mediante transferencias mensuales que realiza el Banco Central de Costa Rica a la cuenta corriente N° 211389-2 BNCR.

b) Artículo 115 de la Ley de Biodiversidad:

Los recursos de este Artículo, son transferidos directamente por el SINAC (*como administradores del Fondo de Vida Silvestre*) a la cuenta de CONAGEBIO en la cuenta de Caja Única.

10.6. INTEGRACIÓN POI – PRESUPUESTO

En el ANEXO 5 se presenta la certificación DGPLA-127-2015 del Director General de Planificación del MINAE, en la cual indica que en la Matriz Articulación Plan-Presupuesto (MAPP) 2016 consolidada enviada a MIDEPLAN incorpora las metas y acciones de la CONAGEBIO, con la asignación de recursos para cada meta o actividad de acuerdo a la circular 8270 de la Contraloría General de la República.

10.7. VINCULACIÓN CONAGEBIO - PND

La Ley de Biodiversidad persigue regular y promover el acceso a los elementos de la biodiversidad y la transferencia tecnológica asociada, posibilitar mediante un acceso regulado la distribución equitativa de los beneficios sociales, ambientales y económicos para todos los sectores de la sociedad, con atención especial a las comunidades locales y pueblos indígenas, así como reconocer y compensar los conocimientos, las prácticas y las innovaciones de los pueblos indígenas y de las comunidades locales para la conservación y el uso ecológicamente sostenible de los elementos de la biodiversidad.

Con base en lo anterior es que la gestión de la CONAGEBIO se ha insertado en el Objetivo Sectorial:

1.5.1 Fortalecer la conservación y el uso sostenible del patrimonio genético, natural y cultural, a partir de un ordenamiento territorial y marino basado en una participación concertada, que asegure el respeto, ejercicio y goce de los derechos humanos.

Las responsabilidades que tiene la CONAGEBIO dictaminadas por la Ley de Biodiversidad N° 7788 recogen los mandatos del Convenio de Diversidad Biológica y se han tratado de plasmar en la matriz para efectos de la aprobación del Presupuesto 2016.

Las acciones enmarcadas en esta política de cumplimiento de compromisos le permiten a la CONAGEBIO visualizar los tiempos de cumplimiento y actualizar los compromisos del país conforme se toman decisiones en el seno de la Secretaría de la Convención de Diversidad Biológica.

CUADRO Nº 4

CUADRO COMPARATIVO DE INGRESOS

(Años 2014, 2015 y 2016)

| | Presupuesto Año 2016 (a) | % | Ingresos reales a agosto 2015, Proyectados a diciembre 2015 (b) (1) | % | variación (a-b) | Ingresos reales Año 2014 (c) (2) | % | Variación (b-c) |
|---------------------------------------|--------------------------------|-----|---|-----|--------------------------------|---|----|-------------------------------|
| INGRESOS | | | | | | | | |
| <u>Ingresos corrientes</u> | <u>¢177.241.550,00</u> | 100 | <u>¢ 165.647.438,00</u> | 58 | <u>¢11.594.112,00</u> | <u>¢ 156.034.369,76</u> | 47 | <u>¢9.613.042,00</u> |
| Tributarios | ¢132.483.800,00 | | ¢147.359.983,00 | | - ¢14.876.183,00 | ¢155.304.608,59 | | -¢ 7.944.625,00 |
| No Tributarios | ¢525.000,00 | | ¢ 194.490,00 | | ¢ 330.510,00 | ¢ 729.761.17 | | -¢ 535.271,00 |
| Transferencias corrientes | ¢44.232.750,00 | | ¢18.092.965,00 | | ¢26.139.785,00 | | | ¢ 18.092.965,00 |
| <u>Financiamiento</u> | | 0 | <u>¢120.605.566,00</u> | 42 | <u>-¢120.605.566,00</u> | <u>¢175.790.653.53</u> | 53 | <u>-¢55.185.087,00</u> |
| Superávit Acumulado 2015 | | | ¢120.605.566,00 | | -¢120.605.566,00 | ¢175.790.653.53 | | -¢ 55.185.087,00 |
| Total de ingresos | <u>¢177.241.550,00</u> | 100 | <u>¢ 286.253.004,00</u> | 100 | <u>-¢109.011.454,00</u> | <u>¢331.825.023,29</u> | | <u>-¢45.572.019,00</u> |

(1) Datos tomados del Informe de Ejecución Presupuestaria al 30 de agosto del 2015, del Dpto. Financiero Contable.

(2) Datos tomados del Informe de "Ejecución Presupuestaria al 31 de diciembre del 2014", elaborado por el Dpto. Financiero Contable del MINAE.

XI- JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

El monto total por concepto de EGRESOS es **¢177.241.550,00** (*Ciento setenta y siete millones doscientos cuarenta y un mil quinientos cincuenta colones con 00/100*), este monto comprende los pagos por concepto de planilla (REMUNERACIONES) para todo el período y los gastos operativos para el período Enero – Mayo del año 2016.

Se desglosa de la siguiente forma:

0 REMUNERACIONES: TOTAL ¢138.869.526,00

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 10 del Decreto Ejecutivo N° 38274-H, de las Directrices Generales en Materia Salarial, Empleo y Clasificación de Puestos para el 2015, comunicado por la mediante STAP-0925-2015 ANEXO 6, este financiamiento, es para el pago de 6 puestos que comprenden:

*1 Directora Ejecutiva
4 profesionales
1 secretaria.*

De conformidad con la Ley de Biodiversidad la estructura interna de la CONAGEBIO debe estar integrada por una Oficina Técnica constituida por un Director Ejecutivo, quien debe ser un profesional idóneo y cumplir con las funciones establecidas en el artículo 18 de la Ley de Biodiversidad. Asimismo la Oficina Técnica requiere del apoyo de personal administrativo y técnico, así como secretarial para cumplir a cabalidad con sus responsabilidades. Además, se incluye el pago de las diferentes responsabilidades patronales con el Estado.

Con relación a la base legal que rige los pluses salariales, se adjunta como ANEXO 7, el oficio **OT-063-06** fechado 27 de febrero del 2006 y firmado por la Lic. Maribelle Álvarez, Asesora Legal de la Oficina Técnica.

Con los recursos de esta Partida, se realizarán pagos a la planilla de la Oficina Técnica, de conformidad con el proyecto de cálculo realizado por la Dirección de Recursos Humanos del MINAE, se adjunta como ANEXO 8.

0 REMUNERACIONES

0.01- Remuneraciones Básicas

0.01.01 Sueldos para cargos fijos

Se presupuesta la suma de ¢53.913.096,00, correspondiente al pago de salario base para 5 profesionales y una secretaria.

0.03 Incentivos Salariales

0.03.01 Retribución por años servidos

Se destina un monto de ¢9.452.819,00 para el pago de anualidades de los funcionarios

0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión (*Dedicación Exclusiva y Prohibición*)

Se cuenta con una suma total de ¢29.880.292,00, correspondientes a: ¢15.711.278,00 por concepto de "Prohibición" para la Directora Ejecutiva y la Asesora Legal y un monto de ¢14.169.014,00 para el pago de "Dedicación Exclusiva" a 3 profesionales técnicos.

0.03.03 Décimo tercer mes

Se presupuesta la suma de ¢7.626.689,00 para el pago del aguinaldo del año 2016 de todos los funcionarios de la Oficina Técnica.

0.03.04 Salario escolar

Para el pago de esta obligación del año 2016 se cuenta con un monto de ¢7.794.019,00.

0.03.99 Otros incentivos salariales (*Carrera Profesional y Zonaje*)

Corresponde a un total de ¢8.023.872,00 para el pago de zonaje por ¢1.949.804,00 y para carrera Profesional por ¢6.074.068,00

0.04- Contribuciones Patronales al desarrollo y la Seguridad Social

0.04.01 Contribución Patronal al Seguro Social de la CCSS

Se presupuestan ¢10.134.679,00, para el pago a la CCSS, según Ley N° 7082, correspondiente a un porcentaje de 9.25%

0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal.

Correspondiente a un 0.50% m, según Ley N° 4351, por ¢547.820,00

0.05- Contribuciones Patronales a Fondos de Pensiones y Otros Fondos de Capitalización

0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la CCSS

Se presupuesta la suma de ¢5.565.856,00 correspondiente a un 5.08%, de conformidad con la Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943 y su Reglamento.

0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias.

Se presupuesta ¢1.643.461,00, para un 1.5%, de acuerdo con la Ley de Protección al Trabajador N° 7983

0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral

De conformidad con la Ley N° 7983, se presupuesta un 3.0%, por un monto de ¢3.286.923,00

0.05.05 Contribuciones Patronales a Fondos Administrados por Entes Privados

Pago a ASOMINAE, de funcionarios afiliados, por un monto de ¢1.000.000,00

1 SERVICIOS: TOTAL *¢35.547.024,00 (Período Enero – Mayo 2016)*

Abarca los gastos por concepto de servicios de carácter no personal y por el uso de bienes muebles e inmuebles.

1.01 ALQUILERES

1.01.01 ALQUILER DE EDIFICIOS LOCALES Y TERRENOS

Se presupuesta la suma de ¢8.000.000,00 para pago del alquiler del local con la empresa SAN FU S.A., incluye diciembre del 2015 (*a pagar en enero del 2016*), según contrato debidamente firmado y refrendado a partir de junio del año 2013 por un período de 4 años.

1.02. SERVICIOS BÁSICOS

1.02.01 SERVICIO DE AGUA Y ALCANTARILLADO

Comprende la suma de ¢500.000,00 por consumo de agua potable de la oficina de la CONAGEBIO, así como el pago de diciembre 2015.

1.02.02 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA

Se presupuestan ¢500.000,00 para pagar el consumo de energía eléctrica de las oficinas de la CONAGEBIO, así como los pagos de los meses de noviembre y diciembre 2015, transferencias realizadas a la Compañías Nacional de Fuerza y Luz.

1.02.04 SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES

Se cuenta con un monto de ¢500.000,00 para el pago al Instituto Costarricense de Electricidad de servicios telefónicos fijos y del servicio celular, así como de Internet de la oficina de CONAGEBIO. Se incluye en el pago de los meses de noviembre y diciembre 2015, que se cancelarán en el año 2016.

1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS

1.03.01 INFORMACIÓN

Para el pago a la Junta Administrativa de la Imprenta Nacional de diversas publicaciones, decretos y avisos relacionados con la Comisión y la Oficina Técnica y posibles avisos en periódicos de circulación nacional, se presupuestan ¢800.000,00.

1.03.03 IMPRESIÓN, ENCUADERNACION Y OTROS

Se presupuesta la suma de ¢477.024,00 para cubrir gastos a pagar a la Imprenta Nacional por concepto de confección de documentos relacionados con el funcionamiento de la CONAGEBIO; así como carteles, folletos, afiches, boletines divulgativos y cualquier otro material impreso.

1.04 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO

1.04.06 SERVICIOS GENERALES

Por un total de ¢12.850.000,00, contempla los gastos derivados del contrato de vigilancia, por ¢10.500.000,00, el Convenio Marco para limpieza de las oficinas por ¢2.150.000,00 y el contrato por servicio de limpieza de jardines por ¢200.000,00.

1.05 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE

1.05.01 TRANSPORTE DENTRO DEL PAIS

Con un monto de ¢200.000,00 se espera cubrir los gastos por concepto de transporte terrestre, pasajes en autobús y ferry para el desplazamiento de los funcionarios de la Oficina Técnica en el cumplimiento de sus funciones. En este mismo sentido para cubrir gastos de transporte de los miembros de la Comisión para asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas, así como a eventos especiales dentro de sus obligaciones.

1.05.02 VIÁTICOS DENTRO DEL PAÍS

Este presupuesto por ¢800.000,00, se requiere para pagar los viáticos de los funcionarios de la Oficina Técnica y de la Comisión Plenaria, quienes deben desplazarse a diferentes partes del país, para labores de verificación de las transferencias de recursos y de la parte técnica del control y seguimiento a los permisos de acceso a los elementos de la biodiversidad, reuniones, talleres, charlas de divulgación.

1.06 SEGUROS REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES

1.06.01 SEGUROS

Se cuenta con un total ¢2.500.000,00, para el pago de la póliza de riesgos del trabajo 2016 (RT) de los funcionarios de la Oficina Técnica por ¢1.500.000,00. También la cancelación de los seguros anuales de los vehículos de la Oficina Técnica, por ¢1.000.000,00.

1.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN

1.08.05 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE TRANSPORTE

Recursos por ¢2.000.000,00 para cubrir los gastos por mantenimiento anual de los vehículos de la Oficina Técnica, con la empresa FASOLAMON S. A. Corresponde a ¢1.500.000,00 para preventivo y ¢500.000,00 para correctivo

1.08.06 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN

Para el pago del servicio de mantenimiento de la Central Telefónica y demás aparatos afines, este servicio se sacará a licitación en el año 2016, para lo que se cuenta con la suma de ¢700.000,00

1.08.07 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO Y MOBILIARIO DE OFICINA

Se presupuesta la suma de ¢1.000.000,00. Esta suma cubre los gastos del contrato para el mantenimiento del equipo de fotocopiado, por ¢500.000,00, correspondiendo ¢150.000,00 para preventivo y ¢350.000,00 para correctivo También cubre el costo para el contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de aire acondicionado por ¢250.000,00, correspondiendo ¢100.000,00 a mantenimiento preventivo y ¢150.000,00 a correctivo.

1.08.08 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN

Para el pago por los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos de cómputo e impresoras, este servicio se sacará a licitación en el año 2016, para lo que se cuenta con ¢.3.500.000,00, correspondiendo ¢2.500.000,00 para preventivo y ¢1.000.000,00 para correctivo.

1.09. IMPUESTOS

1.09.99 OTROS IMPUESTOS

Para el pago de los derechos de circulación 2017 (*marchamos*) de los vehículos de la Oficina Técnica, se destinan ¢200.000,00. Este gasto se realiza en diciembre del año 2016.

1.99.02 Intereses moratorios y multas

Se presupuesta la suma de ¢20.000,00 para prever pagos de intereses o multas por atrasos en los pagos a proveedores de bienes y servicios u obligaciones con otras instituciones

2 MATERIALES Y SUMINISTROS: TOTAL ¢1.300.000,00

Este grupo abarca la compra de artículos, materiales y bienes en general, que se consumen para llevar a cabo las metas y objetivos de los programas planificados. Se incluyen algunos bienes cuya duración es superior al ejercicio presupuestario, pero que se les considera consumidos en razón de su bajo valor de adquisición y a las dificultades que implicaría su control de inventario.

2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS

2.01.01 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se incluyen recursos por ¢500.000.,00 para el pago de combustibles al Banco de Costa Rica por el uso de las tarjetas BCR-COMBUSTIBLES, de conformidad con el convenio firmado, lo anterior para dar seguimiento a las funciones propias de la Oficina Técnica y de la Comisión Plenaria del año 2016, y los compromisos del mes de diciembre del 2015.

2.01.04 TINTAS, PINTURAS Y DILUYENTES

Este presupuesto por ¢500.000,00, se requiere para adquirir a través del Convenio Marco del Ministerio de Hacienda productos varios como: toner y cartuchos de tinta

2.02 ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUÁRIOS

2.02.03 ALIMENTOS Y BEBIDAS

Contempla el pago por los servicios del catering service contratado para las Sesiones de la Comisión Plenaria, así como Sesiones Extraordinarias, se presupuestan ¢300.000,00.

3 INTERESES Y COMISIONES: TOTAL ¢25.000,00

3.04. COMISIONES Y OTROS GASTOS

3.04.05 DIFERENCIAS POR TIPO DE CAMBIO

Se incluyen recursos por ¢25.000,00, para el pago de diferenciales cambiarias derivadas del eventual pago en dólares de facturas.

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES: TOTAL ¢1.500.000,00

6.01. TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

Este grupo comprende los gastos por concepto de pagos que no implican necesariamente una contraprestación de bienes o servicios para la CONAGEBIO, pero son mandatos de la legislación.

6.01.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL.

Se refiere a los intereses del período por un monto de ¢500.000,00 que se proyecta genere en el año 2015 la cuenta corriente BNCR N° 211389-2, que por ley deben de ser transferidos a la cuenta del Gobierno de Caja Única del Estado.

6.03 PRESTACIONES

6.03.99 OTRAS PRESTACIONES A TERCERAS PERSONAS

De conformidad con el clasificador de gastos, será para pagos provenientes de cesación de funcionarios, se presupuesta la suma de ¢500.000,00

6.06. OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO

6.06.01 INDEMNIZACIONES

Se presupuestan ¢500.000,00, con la finalidad de prever el pago de cualquier tipo de responsabilidad atribuible a la Oficina Técnica. Para el respectivo pago, deberá existir una resolución administrativa, legal o judicial que así lo indique. Lo anterior en cumplimiento de los mandatos emitidos en el Código Procesal Contencioso Administrativo.

CUADRO Nº 5
RESUMEN DE EGRESOS POR PARTIDA
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016

| CODIGO | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS | MONTO | % |
|---------------|----------------------------------|------------------------|-------------|
| 0 | REMUNERACIONES | ¢138.869.526,00 | 79 |
| 1 | SERVICIOS | ¢35.547.024,00 | 20 |
| 2 | MATERIALES Y SUMINISTROS | ¢1.300.000,00 | 0,14 |
| 3 | INTERESES Y COMISIONES | ¢25.000,00 | 0.06 |
| 6 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.500.000,00 | 0,8 |
| | TOTAL | ¢177.241.550,00 | 100 |

CUADRO N° 6

EVOLUCIÓN DEL GASTO

| | Presupuesto Año 2016 (a) | Egresos reales a junio 2015 Proyectados a diciembre 2015 (b) (1) | Variación (a-b) | Egresos reales Año 2014 (c) (2) | Variación (b-c) |
|--------------------------------------|--------------------------------|--|------------------------|--------------------------------------|-----------------------|
| REMUNERACIONES | ¢138.869.526,00 | ¢149.713.178,00 | -¢10.843.652,00 | ¢122.977.795,00 | ¢26.735.383,00 |
| SERVICIOS | ¢35.547.024,00 | ¢63.218.385,00 | -¢27.671.361,00 | ¢46.427.181,00 | ¢16.791.204,00 |
| MATERIALES Y SUMINISTROS | ¢1.300.000,00 | ¢4.710.048,00 | ¢3.410.048,00 | ¢3.377.473,00 | ¢1.332.575 ,00 |
| INTERESES Y COMISIONES | ¢25.000,00 | ¢20.000,00 | -¢5.000,00 | | -¢25.000,00 |
| BIENES DURADEROS | ¢0,00 | ¢0,00 | -¢0,00 | ¢4.311.156,00 | -¢4.311.156,00 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ¢1.500.000,00 | ¢5.000.000,00 | -¢3.500.000,00 | ¢4.847.706,00 | ¢152.294,00 |
| Total | ¢177.241.550,00 | ¢222.641.614,00 | -¢45.400.064,00 | ¢180.941.312,00 | ¢41.700.302,00 |

(1) Datos tomados y proyectados del Informe de "Ejecución Presupuestaria al 30 de junio- del 2015", elaborado por el Dpto. Financiero Contable del MINAE.

(2) Datos tomados del "Informe de Ejecución Presupuestaria al 31-12-2014", elaborado por el Dpto. Financiero Contable del MINAE.

XII- LÍMITE PRESUPUESTARIO

En el CUADRO N° 7 se presenta el cálculo del límite presupuestario y las deducciones de ley, para el cálculo del presupuesto efectivo, desglosado por partidas.

CUADRO N° 7
LIMITE PRESUPUESTARIO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2016

| DETALLE | MONTOS |
|---|-------------------------|
| 0 REMUNERACIONES | ¢ 138.869.526,00 |
| 1 SERVICIOS | ¢ 35.547.024,00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | ¢1.300.000,00 |
| 3 INTERESES Y COMISIONES | ¢25.000,00 |
| 6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | ¢ 1.500.000,00 |
| TOTAL PRESUPUESTO | ¢ 177.241.550,00 |
| Exclusiones: <i>(Artículo 2 Decreto 33646-H)</i> - Partida 0 transferencias: ¢ 21.178.739,00 - Fondo General del Estado: ¢ 500.000,00 | ¢ 21.678.739,00 |
| Gasto Presupuestario efectivo | ¢ 155.562.811,00 |
| Límite de gasto autorizado | ¢183.418.708,00 |
| SALDO A PRESUPUESTAR | ¢ 27.855.897,00 |

XIII- EGRESOS SOBRE REFRENDO DE CONTRATACIONES

En el siguiente cuadro, se muestran las partidas presupuestarias sujetas a contrataciones. Estas partidas, corresponden al 34 % del total del presupuesto.

| CONCEPTOS | MONTOS |
|----------------------------|-----------------------|
| 1 SERVICIOS | ¢35.547.024,00 |
| 2 MATERIALES Y SUMINISTROS | ¢1.300.000,00 |
| TOTAL | ¢36.847.024,00 |

XIV- RELACIÓN DE PUESTOS

En el cuadro N° 8 representa el resumen general de la relación de puestos de la Oficina Técnica de la CONAGEBIO.

En el ANEXO 8, se presenta el proyecto de la planilla elaborado por la Dirección de Recursos Humanos del MINAE.

Para el año 2016, no existe una modificación al número de plazas autorizadas la que se fijó en 6, de conformidad con el STAP-0925-2015 del 11 de mayo del 2015.

| CUADRO N° 8 | | | | | | | | | | |
|---|---------------|-------------------|---------------------------|--------------------------------|------------------------------------|-------------------|------------------|------------------|------------------|--------------------|
| RELACIÓN DE PUESTOS | | | | | | | | | | |
| PERSONAL | N° DE PUESTOS | SALARIO BASE | RETRIBUCIÓN AÑOS SERVIDOS | OTROS INCENTIVOS PROFESIONALES | | DÉCIMO TERCER MES | SALARIO ESCOLAR | ZONAJE | TOTAL MENSUAL | TOTAL ANUAL |
| | | | | CARRERA PROFESIONAL | DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y PROHIBICIÓN | | | | | |
| PUESTO: 501081 DIRECTOR GENERAL I | 1 | 1.266.982 | | 94.470 | 784.322 | 2.115.130 | 2.370.855 | | 2.145.774 | 30.235.273 |
| PUESTO: 502319 PROFESIONAL Serv Civil 2 | 1 | 700.822 | 25.898 | 109.950 | 367.096 | 1.200.616 | 1.198.023 | | 1.203.766 | 16.843.831 |
| PUESTO: 501238 PROFESIONAL Serv Civil 2 | 1 | 700.822 | 116.540 | 111.048 | 399.354 | 1.324.614 | 1.284.291 | 40.620 | 1.368.384 | 20.397.897 |
| PUESTO: 501079 PROFESIONAL Serv Civil 3 | 1 | 726.100 | 295.806 | 104.452 | 471.964 | 1.629.088 | 1.458.028 | 40.620 | 1.637.942 | 22.754.420 |
| PUESTO: 501080 PROFESIONAL Serv Civil 3 | 1 | 726.100 | 267.634 | 68.168 | 471.964 | 1.564.088 | 1.719.036 | 40.620 | 1.574.486 | 22.176.507 |
| PUESTO: 501078 SECRETARIO | 1 | 343.372 | 130.280 | | | 478.952 | 493.078 | | 473.652 | 6.655.854 |
| TOTAL MES | | 4.464.198 | 836.158 | 488.088 | 2.494.700 | 0 | 0 | 121.860 | 8.405.004 | |
| TOTAL ANUAL | | 53.570.376 | 10.033.896 | 4.880.880 | 24.947.000 | 8.312.488 | 8.523.311 | 1.462.320 | | 119.063.782 |

Comparativo de la relación de puestos

A continuación se resume de manera comparativa la relación de puestos, entre el Presupuesto Ordinario del año 2015 y el Presupuesto Ordinario del año 2016.

CUADRO COMPARATIVO 2015 – 2016

(€)

| PERSONAL | TOTAL 2015^(a) | TOTAL 2016^(b) | DIFERENCIA^(c=a-b) |
|--------------------------|---------------------------------|---------------------------------|-------------------------------------|
| <i>Director General</i> | 30.125.120 | 30.235.273 | -110.153 |
| <i>Profesional S C 2</i> | 11.399.060 | 16.843.831 | -156.444 |
| <i>Profesional S C 2</i> | 12.814.440 | 20.397.897 | -7.583.457 |
| <i>Profesional S C 3</i> | 14.942.240 | 22.754.420 | -7.812.180 |
| <i>Profesional S C 3</i> | 15.844.580 | 22.176.507 | -6.331.927 |
| <i>Asist. Serv. Adm.</i> | 4.356.220 | 6.655.854 | -2.299.634 |
| TOTAL | 89.481.660 | 119.063.782 | -29.582.122 |

XV- FLUJO DE CAJA

Para apreciar la manera de cómo se distribuyen los recursos a través del año, se muestra a continuación en el CUADRO N° 10 el Flujo de Caja Proyectado para el año 2016.

Es importante indicar que los ingresos provenientes del timbre de Parques Nacionales deben ser distribuidos a lo largo del año, ya que las Municipalidades realizan transferencias en diferentes meses. En el caso de los recursos de superávit, estos se ingresan en marzo, cuando se realiza el cierre del presupuesto 2015 y se conozca el monto del superávit del 2015.

CUADRO N° 9 FLUJO DE CAJA

|  MINISTERIO DE AMBIENTE y ENERGÍA COMISIÓN NACIONAL PARA LA GESTIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Flujo de Caja Presupuesto Ordinario 2016  | | | | | | | | | | | | | |
|---|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| CONCEPTO | ene-16 | feb-16 | mar-16 | abr-16 | may-16 | jun-16 | jul-16 | ago-16 | sep-16 | oct-16 | nov-16 | dic-16 | TOTAL |
| INGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
| INGRESOS CORRIENTES | | | | | | | | | | | | | |
| Tributarios | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 11.040.317 | 132.483.800 |
| No Tributarios | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 40.000 | 85.000 | 525.000 |
| Transferencias Corrientes | | | 22.116.375 | | | | | | | | | 22.116.375 | 44.232.750 |
| FINANCIAMIENTO | | | | | | | | | | | | | |
| Superávit | | | | | | | | | | | | | |
| Específico Esperado | | | | | | | | | | | | | |
| TOTAL INGRESOS | € 11.080.317 | € 11.080.317 | € 33.196.692 | € 11.080.317 | € 33.241.692 | € 177.241.550 |
| EGRESOS | | | | | | | | | | | | | |
| Salarios | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.306 | 7.686.302 | 92.235.668 |
| Aguinaldo/Sal Escolar | 7.554.101 | | | | | | | | | | | 7.626.689 | 15.180.790 |
| Transferencia CCSS | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.697 | 1.606.696 | 19.280.363 |
| Servicios | 7.109.404 | 7.109.404 | 7.109.404 | 7.109.404 | 7.109.404 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 35.547.020 |
| Materiales y suministros | 260.000 | 260.000 | 260.000 | 260.000 | 260.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.300.000 |
| Intereses y Comisiones | 0 | 12.500 | 0 | 0 | 12.500 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 25000 |
| Transf. Corrientes | 300.000 | 300.000 | 300.000 | 300.000 | 300.000 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 1.500.000 |
| TOTAL EGRESOS | €24.516.508 | €16.974.907 | €16.962.407 | €16.962.407 | €16.974.907 | €9.293.003 | €9.293.003 | €9.293.003 | €9.293.003 | €9.293.003 | €9.293.003 | €16.919.687 | €165.068.841 |
| DIFERENCIA | -13.436.191 | -5.894.590 | 16.234.285 | -5.882.090 | -5.894.590 | 1.787.314 | 1.787.314 | 1.787.314 | 1.787.314 | 1.787.314 | 1.787.314 | 16.322.005 | 12.172.709 |

XVI- OTRA INFORMACIÓN

- a) **Certificación de la CCSS**: se aporta la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social en el ANEXO 9 para mostrar que la CONAGEBIO se encuentra al día con las obligaciones respectivas.
- b) **Guías de Aprobación**, se adjuntan como ANEXO 10.
- c) **Bloque de Legalidad**: se adjunta como ANEXO 11.
- c) **Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria**. Por la naturaleza de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, las disposiciones establecidas en la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N° 8114 no se aplican a este órgano.

ANEXOS